**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 154 /2014.**

En la ciudad de Asunción, a los ...18... días del mes de ...agosto..... de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representad para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **FERRO INSUMOS Y SERVICIO** de Fernando Rojas con RUC N° 1164400-1 domiciliada en Aimaraes casi Florencio Villamayor de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FERNANDO RENE ROJAS QUINTANA**, con Cédula de Identidad N° 1.164.400, en su carácter de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA LA UPGP**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 23/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la Adquisición de Tintas y Tóner para la UPGP, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Lote 2: por un monto de Gs. 31.500.000 (Guaraníes treinta y un millones quinientos mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado el "el Precio del Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, objeto del gasto específico 342 "Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza", incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, hasta la suma de sesenta y cinco millones novecientos veinte mil guaraníes (Gs. 65.920.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 272138.

INSUMOS Y SERVICIOS
FERRO
Tel.: 908 - 850 - Aimaraes 2427

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2014, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 825/2014.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TONER XEROX 106R01531 | UNIDAD | 10 | XEROX | CHINA | 1.200.000 | 12.000.000 |
| 2 | TONER XEROR 106R01536 | UNIDAD | 10 | XEROX | CHINA | 1.500.000 | 15.000.000 |
| 3 | TONER KYOCERA TK-352 | UNIDAD | 10 | KYOCERA | JAPON | 450.000 | 4.500.000 |
| | | | | | | | 31.500.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 31.500.000 (Guaraníes treinta y un millones quinientos mil) IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Visión, Cuenta de Caja de Ahorro N° 1.438.885.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3. La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 días a partir de la fecha de la firma de Contrato.

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para

INSUMOS Y SERVICIOS FERRO Tel.: 908 - 850 - Aimaraes 2427

las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día, mes y año antes indicados.

**FERNANDO RENE ROJAS QUINTANA**
POR EL PROVEEDOR

INGENIERIA Y SERVICIOS
**FERRO**
Tel.: 908 - 850 - Aimaraes 2427

**RAMON JIMENEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE